



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

VISTO

Lo dispuesto en la RD-2025-355-E-UNC-DEC#FP sobre el Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la RD-2025-355-E-UNC-DEC#FP se cometió un error involuntario de tipeo al consignar la normativa vigente;

Que se requiere subsanar el acto administrativo para que no se ocasionen confusiones futuras;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 2º de la RD-2025-355-E-UNC-DEC#FP para que quede redactado de la siguiente manera:

“Disponer que la distribución de los ingresos en concepto de actividades y servicios arancelados del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología se realicen de acuerdo a las normativa vigentes de las Secretarías de esta Facultad que co-gestionan el mismo a saber: RD Normalizadora N.º: 195/2000; RHCD N.º 335/2014 y RHCD N.º 142/2015, las cuales será tomadas de referencia hasta tanto el CIEV.Psi cuente con su propia normativa”.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

